



Día Internacional de la Mujer, 2011

H. CONGRESO DE LA UNIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS. LXI LEGISLATURA
COMITÉ DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL
ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

8 de marzo

1 Avances y retos en materia de presupuesto y políticas públicas para las mujeres y la igualdad de género

La Cámara de Diputados tiene como facultades exclusivas, entre otras, la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como la evaluación de los resultados de la gestión financiera¹. Ello implica en la práctica un quehacer vital en la definición de los recursos que se traducen en acciones concretas de política pública, orientadas a las mujeres y a la igualdad de género.

Para identificar el monto de los recursos para las mujeres y la igualdad de género en el PEF publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se ha hecho uso de la herramienta de gasto etiquetado², observándose lo siguiente (cuadro 1).

Como se muestra en el cuadro, el Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) ha mantenido un incremento en su monto total en los años en que se ha llevado su registro; no obstante este avance sustantivo, con respecto al Gasto Programable y al Producto Interno Bruto (PIB) del país, el GEMIG representa un mínimo porcentaje. En 2011 constituiría aproximadamente 0.37% del Gasto Programable y 0.07% del PIB.

Estos datos expresan logros importantes y a la vez tareas pendientes por atender. Bajo esta consideración, la Cámara de Diputados, sobre todo, las diputadas y los diputados de la Comisión de Equidad y Género de las legislaturas recientes (LVIII a LXI), han llevado a cabo esfuerzos relevantes, orientados a promover la inclusión de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas, así como garantizar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos que son aprobados como GEMIG, destacándose en los últimos años la inclusión en el Decreto de PEF de:

- Un artículo sobre la perspectiva de género, en el que se establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública deben considerar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de sus programas.
- Un anexo específico de los ramos administrativos, los programas presupuestarios y los montos aprobados orientados a las mujeres y la igualdad de género³.

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 74 fracción IV y fracción VI.

² La herramienta de gasto etiquetado se utiliza para identificar los programas presupuestarios y unidades responsables de gasto, que en su denominación incluyen palabras clave alusivas al tema (mujer, niña, género, equidad, igualdad, etcétera), en el PEF que ajusta y publica la SHCP.

³ En 2008, el Anexo 9A se denominó: Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género. En 2009, el Anexo 9A se denominó: Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género. En 2010, el Anexo 10 se denominó: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En 2011, el Anexo 10 se denominó: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Cuadro 1. Proporción del Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en el PEF publicado por la SHCP respecto del Gasto Programable y el PIB, 2004-2011 (Millones de pesos)

Concepto	Año							
	2004	2005	2006	2007	2008 ⁴	2009 ⁵	2010 ⁶	2011 ⁷
Producto interno Bruto (PIB) ¹	7 713 796.2	8 374 348.5	8 969 465.1	9 813 200.0	10 504 500.0	13 093 900.0	12 793 200.0	14 140 600.0
Gasto Programable ²	1 183 604.0	1 317 103.8	1 406 939.1	1 422 732.8	1 899 925.0	2 320 352.4	2 425 552.7	2 622 527.9
Total de recursos etiquetados³	1 231.2	2 323.5	2 418.2	3 482.7	5 602.5	7 441.4	7 752.2	9 719.5
% respecto a PIB	0.02	0.03	0.03	0.04	0.05	0.06	0.06	0.07
% respecto a Gasto Programable	0.10	0.17	0.17	0.24	0.29	0.32	0.32	0.37

Fuente: CEAMEG (2009), actualizado a 2011. Presupuesto con ajustes de la SHCP 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011; el monto del gasto programable para 2004 fue tomado de Equidad de Género A.C. (2006), *Las finanzas Públicas del sexenio, 2001-2006*.

¹ INEGI, Servicio de Información Estadística de Coyuntura (SIEC), Producto Interno Bruto nominal trimestral al 22 de noviembre de 2006.

² El gasto programable es la parte del presupuesto público que se proyecta anticipadamente y se destina a programas, proyectos y operación del aparato estatal, en general; no incluye el gasto destinado para pago de deuda y Adefas. Para su consolidación se excluye las aportaciones al ISSSTE y los subsidios y transferencias por parte de los ramos administrativos federales a las entidades de control directo.

³ Es la suma de los montos identificados mediante la herramienta de gasto etiquetado en el PEF ajustado y publicado por la SHCP.

⁴ El dato del PIB es de los Criterios de Política Económica del Proyecto de PEF 2008.

⁵ El dato del PIB es de los Criterios de Política Económica del Proyecto de PEF 2009.

⁶ El dato del PIB es de los Criterios de Política Económica del Proyecto de PEF 2010.

⁷ El dato del PIB se toma de los Criterios de Política Económica del Proyecto de PEF 2011.

El monto de los recursos etiquetados identificados en el PEF publicado por la SHCP en 2011 es un dato preliminar, toda vez que se está realizando la revisión de todos los ramos administrativos.

Cuadro 2. La perspectiva de género y el GEMIG en el Decreto de PEF para los años fiscales 2007-2011

Avances	2007	2008	2009	2010	2011
Sobre la perspectiva de género	Artículo transitorio Décimo Séptimo. Artículo transitorio Décimo Octavo.	Artículo 25	Artículo 25	Artículo 26	Artículo 27
Anexo del presupuesto para mujeres y la igualdad de género	—	Anexo 9A	Anexo 9A	Anexo 10	Anexo 10

Fuente: CEAMEG con base en los Decretos de PEF 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

La inclusión en el Decreto de PEF de un artículo en el que se manda incorporar la perspectiva de género en el

ciclo de las políticas públicas y un anexo específico referido al GEMIG, es un avance relevante ya que ambos mecanismos contribuyen a fortalecer las obligaciones de las entidades

y dependencias de la Administración Pública en materia de transparencia y rendición de cuentas⁴, así como avanzar en la atención de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas, además de contribuir y facilitar el quehacer de seguimiento y evaluación del ejercicio del GEMIG y las acciones de política pública implementadas.

A continuación se presentan los recursos aprobados por la Cámara de Diputados en el período 2008-2011 (gráfica 1), orientados a las mujeres y la igualdad de género, con base en el anexo en la materia del Decreto de PEF⁵.

Los recursos aprobados por la Cámara de Diputados se ejercen a través de distintos ramos administrativos de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y órganos autónomos del Estado mexicano⁶(ver cuadro 3).

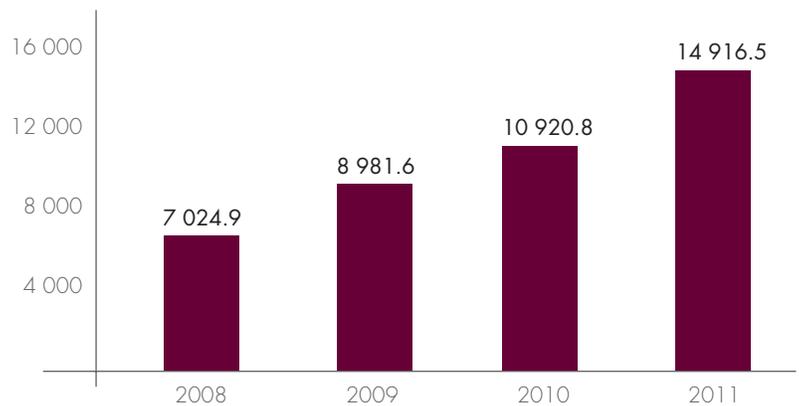
Bajo la consideración de que en la suma de los recursos no se incluyen los montos del IMSS e ISSSTE por tratarse de instituciones con recursos propios de cuotas obrero patronales, se observa que los ramos administrativos con mayores recursos aprobados son:

- a) Ramo 20 - Desarrollo Social
- b) Ramo 12 - Salud
- c) Ramo 06 - Hacienda y Crédito Público
- d) Ramo 10 - Economía

Cada ramo administrativo cuenta con unidades responsables, las cuales implementan los conceptos o

Gráfica 1. Presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para las mujeres y la igualdad de género, según los anexos relativos en la materia Decretos de PEF 2008-2011

(Millones de pesos)



Fuente: CEAMEG con base en los Anexos 9A de los Decretos de PEF 2008 y 2009 y los Anexos 10 de los Decretos de PEF 2010 y 2011, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, 28 de noviembre de 2008, 7 de diciembre de 2009 y 7 de diciembre de 2010, respectivamente.

programas presupuestarios a los que la Cámara de Diputados ha aprobado recursos orientados a las mujeres y a la igualdad de género. Cada programa presupuestario debe reportar de manera trimestral⁷ los avances en el ejercicio de su presupuesto, así como la información relativa a las acciones realizadas, incluyendo el avance en las metas de sus indicadores anuales.

Con relación al avance de los indicadores anuales, en los informes del cuarto trimestre de 2008, 2009 y 2010, publicados a través de la SHCP, se expuso que:

⁴ Cada año tanto el artículo como el anexo referidos son objeto de modificaciones. En 2011 se ampliaron las obligaciones de las entidades y dependencias que cuentan con GEMIG con respecto al año anterior; además se aumentó el monto total de los recursos asignados, así como el número de ramos administrativos y programas presupuestarios con GEMIG.

⁵ Los recursos expuestos en el anexo respectivo del Decreto de PEF (gráfica 1) muestran variaciones respecto al presupuesto ajustado, publicado por la SHCP (Cuadro 1).

⁶ Como parte de los ramos administrativos con los montos presupuestales más altos se ubica el Ramo 10 Economía que tuvo un incremento presupuestal relevante, al pasar de 518.1 mdp aprobados en 2010 a 1 056.2 mdp en 2011. Caso contrario es el del Ramo 15 Reforma Agraria que tuvo una disminución presupuestal, al pasar de 962.0 mdp en 2009 a 785.0 mdp en 2010 y para 2011 tendría 877.5 mdp. Estos datos ilustran las variaciones (aumentos y decrementos) que pueden tener los montos presupuestales aprobados año con año como GEMIG a cada ramo administrativo.

⁷ Conforme a lo establecido en el artículo del Decreto de PEF relativo a la perspectiva de género, los reportes trimestrales son publicados 30 días posteriores a la conclusión del trimestre, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como parte de los Informes Sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Pueden consultarse en: www.shcp.gob.mx

Cuadro 3. Distribución por ramos administrativos de los recursos de los anexos relativos a las mujeres y la igualdad de género en los Decretos de PEF 2008-2011 (Millones de pesos)

Ramo administrativo	2008	2009	2010	2011
Totales	7 024.9	8 981.6	10 920.8	14 916.5
01 Poder Legislativo	25.0	25.0	0.0	45.0
03 Poder Judicial	31.0	32.4	68.0	80.9
04 Gobernación	57.3	100.0	135.7	157.1
05 Relaciones Exteriores	15.7	22.5	5.0	23.4
06 Hacienda y Crédito Público	808.2	965.7	2 164.0	3 460.8
07 Defensa Nacional	200.0	200.0	100.0	104.0
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4.4	3.0	3.0	2.8
09 Comunicaciones y Transportes	10.0	18.0	0.0	15.0
10 Economía	261.5	364.2	518.1	1 056.2
11 Educación Pública	259.0	246.1	267.3	487.2
12 Salud	1 597.7	1 882.6	2 635.7	3 569.7
13 Marina	0	35.4	0.0	21.0
14 Trabajo y Previsión Social	39.5	55.7	39.2	40.2
15 Reforma Agraria	703.9	962.0	785.0	877.5
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	106.7	112.0	147.7	249.0
17 Procuraduría General de la República	236.3	104.9	113.7	126.1
19 Aportaciones de Seguridad Social	1.5	1.5	1.8	0.9
20 Desarrollo Social	2 540.0	3 706.9	3 827.2	4 323.9
21 Turismo	0.0	3.0	7.3	7.3
22 Instituto Federal Electoral	31.7	10.5	5.5	8.0
27 Función Pública	18.0	23.0	0.0	20.0
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	17.5	18.2	17.2	15.5
36 Seguridad Pública	40.0	23.0	25.3	26.5
38 Conacyt	20.0	20.0	20.0	20.0
40 Información Nacional Estadística y Geográfica	0.0	46.0	34.1	178.5
GYN ISSSTE ^A	158.3	132.7	205.1	278.5
GYR IMSS ^A	0.0	8 684.9	8 809.4	8 553.3

Fuente: CEAMEG, con base en los Anexos 9A de los Decretos de PEF 2008 y 2009, y los Anexos 10 de los Decretos de PEF 2010 y 2011. Los Decretos de PEF fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en las siguientes fechas: 13 de diciembre de 2007, 28 de noviembre de 2008, 7 de diciembre de 2009 y 7 de diciembre de 2010, respectivamente.

^A Los montos de estas instituciones no se suman a los totales, debido a que cuentan con presupuestos propios derivados de las cuotas obrero patronales.

Cuadro 4. Avance de los indicadores reportados por los programas con GEMIG. Periodo 2008-2010

Concepto	2008	2009	2010	2011
Número de programas presupuestarios	68 ¹	74	66	80
Total de indicadores reportados	216	297	225	*
Indicadores con avance	205 (94.9%)	254 (85.5%) ²	207 (92.0%) ³	*
Indicadores sin avance	11 (5.1%)	26 (8.8%)	5 (2.2%)	*

Fuente: CEAMEG con base en el cuarto informe trimestral de 2008, 2009 y 2010, publicados a través de la SHCP. Para 2011 el dato sobre el número de programas presupuestarios se retoma del Decreto de PEF 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

* Los datos correspondientes a 2011 se obtendrán con la presentación de los Informes Trimestrales (IT).

¹ En 2008 los programas presupuestarios se incluyeron bajo el rubro de "conceptos".

² En 2009 se reportaron 17 (5.7%) indicadores sin metas al período enero-diciembre.

³ En 2010 se reportaron 13 (5.8%) indicadores sin metas al período enero-diciembre.

- En 2008 - 95% del total de indicadores registró avance en las metas establecidas; en 38% de los indicadores el avance fue mayor a la meta anual programada, y en 35% de los indicadores se alcanzó la meta conforme a lo programado (SHCP, 2009: 4).
 - En 2009 - 5.7% de los indicadores no programó metas al período que se reporta [enero-diciembre de 2009]. De los 254 indicadores que programaron y reportaron avance, 73.6% alcanzó un avance igual o mayor a la meta programada al cuarto trimestre de 2009 (SHCP, 2010: 4).
 - En 2010 - Del total de indicadores, 92%, es decir, 207 indicadores programaron y reportaron avance; de éstos, 66.7% alcanzó un avance igual o mayor a la meta programada al cierre de 2010 (SHCP, 2011: 3).
- La identificación de los recursos presupuestales y su aplicación a través de acciones de política pública para el adelanto de las mujeres, es un ejercicio fundamental para ubicar los esfuerzos, avances y logros alcanzados, así como los pendientes y retos que se presentan todavía al Estado mexicano, a fin de garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos humanos. ■

Logros Relevantes	Retos relevantes
<ul style="list-style-type: none"> • En los años recientes se tiene un aumento sostenido de Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género, aprobado por la Cámara de Diputados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género representa todavía un porcentaje mínimo con respecto al Gasto Programable y el Producto Interno Bruto del país.
<ul style="list-style-type: none"> • La inclusión de un artículo sobre la perspectiva de género y un anexo específico con los recursos etiquetados para mujeres y la igualdad de género en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género se concentra, en términos de los montos presupuestales, en ciertos ramos administrativos como: Ramo 20 Desarrollo Social, Ramo 12 Salud, Ramo 06 Hacienda y Crédito Público y Ramo 10 Economía, ello implica desafíos importantes para garantizar recursos amplios en el conjunto de la Administración Pública.
<ul style="list-style-type: none"> • Generación de mecanismos para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de los programas que cuentan con recursos para las mujeres y la igualdad de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos programas presupuestarios con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género reportan en sus informes trimestrales avances insuficientes respecto a lo programado.
<ul style="list-style-type: none"> • Avances en la definición de obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública para incluir la perspectiva de género en el conjunto de las políticas públicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el ejercicio presupuestal anual definitivo de todos los programas presupuestarios con Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género tiene limitantes, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal presenta montos globales de los programas, sin especificar los recursos ejercidos para las mujeres y la igualdad de género.

2 Avances del trabajo en pro de los derechos humanos de las mujeres, una reflexión desde el poder legislativo

El Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) es una fecha que recuerdan los grupos femeninos en todo el mundo. Ese día se conmemora también en las Naciones Unidas y es fiesta nacional en muchos países. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de las Mujeres, (en plural, para visibilizar a TODAS LAS MUJERES, en su diversidad, pluralidad, distintas condiciones, etc.) se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre (Naciones Unidas 8 de marzo 2010).

Este día nos invita a detenernos a reflexionar sobre los avances, obstáculos y pendientes en materia de derechos humanos de las mujeres, en el ámbito legislativo, en virtud de que México ha suscrito diversos instrumentos internacionales en la materia, los cuales implican la obligación de incorporar los contenidos de estos, a la legislación nacional.

Al respecto, en el Poder Legislativo, las y los legisladores han creado un marco jurídico que protege a las mujeres a partir del compromiso na-

cional para el avance en el tema y de la incorporación del marco internacional de los derechos humanos. Sin embargo es necesario avanzar en la plena armonización legislativa de los ordenamientos jurídicos nacionales con los internacionales para poder lograr el reconocimiento, respeto, exigibilidad y justiciabilidad de los derechos humanos de todas las personas y en particular, de las mujeres.

Entre los avances más significativos podemos destacar:

- El reconocimiento constitucional de la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, dado en el año 1975, en el marco de la Primera Conferencia Mundial de la Mujer (reforma al artículo 4° Constitucional).
- La incorporación de la prohibición específica de discriminación basada en el sexo (reforma al artículo 1° Constitucional en el 2001).
- La creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres y la igualdad entre ambos sexos (2001).
- El reconocimiento de la participación femenina en condiciones de equidad frente a los hombres, en los pueblos y las comunidades indígenas, además se incluyen otras disposiciones para impulsar la participación social y económica de las mujeres indígenas (artículo 2° Constitucional en el 2001).
- El reconocimiento expreso de la ciudadanía de las mujeres, lo cual conlleva a asegurarles su derecho a votar y ser electas, formalizando así sus derechos civiles y políticos (artículo 34 Constitucional).
- La inclusión de algunos derechos laborales de las y los trabajadores, de manera específica se incluyen medidas de protección a la maternidad (artículo 123 de la Carta Magna).

- La incorporación del sistema de cupos 70/30 en el 2002, dicha acción afirmativa dio lugar a una mayor participación política femenina, es oportuno mencionar que las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) en materia de cuotas traen aparejadas sanciones en caso de incumplimiento. Aunque en el año 2008, el COFIPE sufrió reformas tendientes a eliminar las cuotas, previo a un proceso interno de conformidad con los estatutos partidarios, esa disposición puede constituir un retroceso a los logros obtenidos en las reformas del 2000, porque los procesos internos, no necesariamente implican y aseguran transparencia y una actuación desde la perspectiva de género.

- La creación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la cual determina como una forma de discriminación toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo (artículo 4º), además incluye un apartado relativo a las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades (artículos 10º al 15).

- El reconocimiento de todos los derechos de las personas con discapacidad, sin distin-

ción por género, a través de la Ley General de las Personas con Discapacidad (2005).

Uno de los avances más emblemáticos en materia legislativa, es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la cual tiene por objeto garantizar la igualdad sustantiva entre ambos sexos, así como promover el adelanto de las mujeres.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) se revela como uno de los avances más significativos en materia de derechos humanos de las mujeres, pues es fruto del compromiso y esfuerzo de las y los diputados, por garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, así como la culminación de un ejercicio de armonización legislativa. En dicho ordenamiento se retoman los contenidos de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Uno de los aspectos más destacables de esta Ley, es la definición de los tipos y modalidades de la violencia, así como la introducción de la violencia feminicida, así como de la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios a fin de prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia contra las mujeres.

La creación de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas (2007) la cual se inscribe en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y tiene por objeto prevenir y sancionar la trata de personas.

Entre los esfuerzos más destacables de la Cámara de Diputados, se encuentra la asignación anual de recursos destinados a programas a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

También es plausible la creación del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (2005), el cual tiene como objetivo el apoyo del trabajo parlamentario a través de la elaboración de estudios e investigaciones con perspectiva de género.

Por otro lado, en relación con el trabajo legislativo en la LXI Legislatura, se han presentado más de cien iniciativas

para la protección de los derechos humanos de las mujeres, sin embargo sólo nueve han sido aprobadas por el pleno de la Cámara de Diputados, lo que representa únicamente el 7% del trabajo legislativo realizado por las y los diputados. Estas iniciativas son las siguientes:

- Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para que la Secretaría de Educación Pública desarrolle programas educativos que fomenten la comprensión adecuada de la paternidad y la maternidad responsables.¹
- Reforma a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados para que en el caso de los centros de reclusión que alberguen a mujeres, los servicios ginecológicos especializados sean permanentes.²
- Reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para que en la organización, funcionamiento y desarrollo del servicio profesional de carrera de los servidores públicos se respete la equidad de género.³
- Reforma a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para que dicho instituto promueva la no discriminación y la igualdad entre mujeres y

hombres en el diseño e instrumentación de sus políticas, programas y acciones.⁴

- Tres reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en los siguientes aspectos:

- Para crear los centros de atención a la violencia masculina como áreas encargadas de brindar ayuda profesional a los hombres que ejercen violencia;⁵
- Para contemplar la violencia obstétrica como un tipo de violencia contra las mujeres; proteger de manera especial a las mujeres indígenas que son víctimas; y prohibir someter a la víctima a mecanismos de conciliación, de mediación o cualquier otro alternativo con el agresor en tanto dure la situación de violencia,⁶ y
- Para dar mayor vigencia a los ordenamientos jurídicos aplicables a la atención a las víctimas de violencia.⁷

- Reforma a la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, para dotar de los servicios necesarios a fin de garantizar el desarrollo integral de las hijas y los hijos de madres que purgan alguna condena,⁸ y
- Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para expedir leyes en materia de paternidad responsable y alimentos, que tengan por objeto determinar las competencias y uniformar las disposiciones aplicables en el territorio nacional, a fin de garantizar el interés superior de la infancia.⁹

¹ Gaceta Parlamentaria, número 2950-IV, martes 16 de febrero de 2010. (533).

² Gaceta Parlamentaria, número 2983-II, miércoles 7 de abril de 2010. (751).

³ Gaceta Parlamentaria, número 2851-I, miércoles 23 de septiembre de 2009.

⁴ Gaceta Parlamentaria, número 3019, viernes 28 de mayo de 2010.

⁵ Gaceta Parlamentaria, número 2875-II, martes 27 de octubre de 2009. (198)

⁶ Gaceta Parlamentaria, número 2899-II, jueves 26 de noviembre de 2009. (276)

⁷ Gaceta Parlamentaria, número 2940-III, martes 2 de febrero de 2010. (483)

⁸ Gaceta Parlamentaria, número 2960-II, martes 2 de marzo de 2010. (597)

⁹ Gaceta Parlamentaria, número 2994-II, jueves 22 de abril de 2010.

Pese a estos esfuerzos del Poder Legislativo, aún quedan pendientes en el tema de armonizar la legislación interna a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres, entre otras recomendaciones que se han efectuado al Estado mexicano se encuentran:

a) El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó priorizar la armonización legislativa de la Convención la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), suprimiendo legislación discriminatoria vigente.

b) El Comité de los Derechos del Niño recomienda que el Estado Parte emprenda una reforma legislativa en los planos federal y estatal con objeto de elevar e igualar la edad legal mínima para contraer matrimonio de niños y niñas.

Si bien, se ha hecho un breve recuento de los esfuerzos del Poder Legislativo en transversalizar la perspectiva de género en la labor legislativa, aún existen pendientes en garantizar de manera efectiva los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Entre ellos se pueden mencionar:

1. Llevar a cabo reformas constitucionales para garantizar la igualdad sustantiva y efectiva, pues el tex-

to Constitucional reconoce la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, pero no garantiza de manera expresa el ejercicio de ese derecho.

2. Reformas a la legislación Civil para modificar la edad mínima para contraer matrimonio y evitar los matrimonios de las personas menores de edad, con esta disposición se estarían garantizando los derechos de las personas menores de edad, así como dar cumplimiento a una de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, efectuadas a México.

3. Reformas a la Ley del INMUJERES, porque como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, carece de las funciones de autoridad con que cuentan las Secretarías de Estado, por ello, pudiera valorarse elevarlo a nivel de Secretaría de Estado a fin de dotarle de atribuciones y facultades ejecutivas. Además, es preciso asegurar una mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil, la cual es una exigencia de todo estado democrático, derecho que se enmarca en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que consagra que todos los ciudadanos gozarán del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos.

4. Respecto a la legislación en materia de violencia contra las mujeres, existe la necesidad de modificar la Ley en la materia, a fin fortalecer las funciones del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia y otras para lograr concretar los mandatos de la misma. Además, aún no se ha hecho un trabajo de armonización con los demás ordenamientos correspondientes.

5. Por otro lado, una de las observaciones del Comité para la Eliminación de la discriminación de la mujer se refiere a la tipificación del delito de feminicidio en la legislación penal, por ello, resultaría condu-

cente reformar el Código Penal Federal en ese sentido.

6. También deben garantizarse desde la ley, los derechos sexuales y reproductivos con especial énfasis de la prohibición de la maternidad forzada.
7. En cuanto a la Ley en materia de trata de personas, es necesario continuar con el trabajo emprendido por las y los legisladores de la actual Legislatura, a fin de enriquecer la legislación para garantizar plenamente los derechos de las víctimas, las y los testigos, así como establecer disposiciones para que este delito sea sancionado adecuadamente.
8. En materia de igualdad entre mujeres y hombres, a la fecha todavía existen diez entidades federativas que carecen de un ordenamiento en materia de igualdad, esto a pesar de que en la Cámara de Diputados se destinaron recursos específicamente para la armonización legislativa, por lo que a partir de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, pudiera impulsarse la creación de las leyes específicas.
9. Resultaría pertinente establecer disposiciones legis-

lativas para la obligatoriedad del desarrollo de datos desagregados por sexo, tal y como lo ha recomendado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. En ese orden de ideas, también el Poder Legislativo requiere el desarrollo de información desagregada por sexo, así como de indicadores legislativos para la evaluación y seguimiento de la transversalización de la perspectiva de género en el trabajo parlamentario.

10. En relación con los procesos actuales de reformas, éstos deben considerar a las mujeres. En el caso de la reforma política, es necesario garantizar la inclusión de las mujeres en los organismos electorales, alentar los conteos de votos diferenciados por sexo (para contar con estadísticas de la tendencia del voto femenino y del voto masculino), crear mecanismos que permitan dar seguimiento al presupuesto etiquetado a los partidos políticos para el impulso del liderazgo político de las mujeres, instrumentar cuotas de género hacia la paridad, así como asegurar que las suplencias sean del mismo sexo. Además, es necesario el impulso de cuotas para elevar la participación femenina en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos.
11. En el rubro de la reforma laboral, se debe transversalizar la perspectiva de género en la Ley Federal de Trabajo y asegurar los derechos humanos de las trabajadoras, con especial énfasis en garantizar ambientes laborales seguros y libres de cualquier forma de violencia, así como incluir medidas para conciliar la vida familiar y laboral e impulsar la ratificación del Convenio 156 de la OIT.

Sin duda los avances para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas ha resultado evidente, y es en este sentido, que este 8 de marzo debemos refrendar el compromiso, y continuar con el trabajo legislativo para hacer realidad tales derechos. ■

Referencias

INMUJERES. (2010). Antecedentes del 8 de marzo. Recuperado el 26 de enero del 2011, de www.inmujeres.gob.mx/component/content/article/94.html

Legislación

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de enero del 2008.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del 2003.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de febrero del 2007.

Ley General de las Personas con Discapacidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de junio del 2005.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de agosto del 2006.

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de noviembre del 2007.

Instrumentos internacionales

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 9 de junio de 1994. Aprobada por México el 12 de noviembre de 1998 y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999.

Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: México, 25 de agosto del 2006.

Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño. (42° Período de sesiones). 8 de junio del 2006.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966. Ratificada por México el 23 de marzo de 1981. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 1981.

3 Numeralia - Una visión sobre los avances y rezagos de la condición y posición de las mujeres en México

Las estadísticas y los indicadores de género son una poderosa herramienta de información que hace visible la magnitud y la intensidad de las distintas formas de inequidad de género, al ofrecer mediciones de los cambios producidos en las relaciones de género.

Los indicadores de género toman en cuenta los roles de género y señalan los cambios en el estatus y los papeles asignados socialmente a hombres y mujeres a través del tiempo. Nos permiten ver en qué grado afecta una política pública, proyecto, o programa a los roles de género.

En los últimos años del siglo pasado, la presencia de las mujeres se ha incrementado en espacios como el mercado laboral, escolar y en menor medida, en el ámbito de toma de decisiones dentro del Estado mexicano. Lo anterior no ha sido una concesión gratuita y natural, sino el resultado de una lucha constante, así como de esfuerzos desde diversas instancias (movimiento organizado de mujeres, sociedad civil e instituciones) para alcanzar el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres.

I. Participación política

Participar políticamente significa tomar parte activa en las decisiones que afectan a una comunidad de ciudadanas y ciudadanos. El objetivo de la participación política es lograr

transformaciones de diversa índole que coadyuven a la convivencia civilizada, a la justicia, al bienestar colectivo y al ejercicio democrático del poder. Las mujeres han tenido históricamente menos oportunidades de participación política que los hombres, ya desde la antigüedad, la ciudadanía fue un privilegio exclusivo de los hombres libres y propietarios (CEAMEG, 2007).

La participación política, tiene tres manifestaciones sustanciales: a) derecho a votar y a ser elegido o elegida; b) derecho de toda persona a participar en la dirección de los asuntos públicos; c) derecho a tener acceso a la función pública (IIDH, 2009).

En México, la participación de las mujeres en espacios de representación y de toma de decisiones en los poderes del Estado Mexicano (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) sigue teniendo importantes retos.

Participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo (Federal y Local)

En la Administración Pública Federal, el cargo más alto que han ejercido las mujeres ha sido el de Secretarías de Estado, puesto cuyas titulares han sido sólo 9 mujeres en toda la historia.

En 2011, sólo 2 mujeres son titulares de alguna Secretaría de Estado, esto se traduce en 10.5% de Secretarías ocupadas por mujeres, en comparación con el 89.5% de Secretarías dirigidas por hombres.

Con relación al Poder Ejecutivo de las entidades federativas del país, en toda la historia sólo 6 mujeres han ocupado el cargo de Gobernadora. En 2011, de las 32 entidades federativas que conforman el país, sólo 1 mujer tiene el cargo de Gobernadora.

Respecto a la participación política de las mujeres a nivel municipal, en el año 2009, de los 2,456 municipios que conforman el país; 2,349 estaban presididos por hombres y sólo 107 por mujeres, esto significa que sólo 4.4% de los municipios del país eran gobernados por mujeres; para el año 2010 se incrementó ligeramente en 5.3% de mujeres presidentas municipales (INMUJERES, 2010).

Con respecto a la conformación de los municipios también se puede mencionar que en 2009 existían en el país 2 319 sindicaturas, de las cuales solamente 366 eran ocupadas por mujeres. En contraste, la participación de hombres en este cargo asciende a 1 953. De estas cifras se puede deducir que en términos porcentuales la participación de mujeres en el puesto de síndica representa sólo el 16%. Para el año 2010, el porcentaje de mujeres síndicas se incrementó a 18.6%. En lo concerniente a las regidurías, en 2009 de las 15 903 regidurías existentes, únicamente 4 611 son ocupadas por mujeres, representando el 29%, mientras que en el 2010 se incrementó en un 32.6%.

Participación de las Mujeres en el Poder Legislativo (Federal y Local)

Actualmente en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados las mujeres representan el 27.2%¹, mientras que en la Cámara de Senadores las mujeres constituyen alrededor del 22.8%². En términos retrospectivos no se puede negar que en ambas Cámaras del Congreso de la Unión se ha dado un paulatino incremento en la presencia de las mujeres. Sin embargo, aunque se ha registrado un ligero incremento en ambas Cámaras y que a pesar de la implementación de las cuotas de género, todavía las mujeres no representan siquiera la "masa crítica" de 30% en el Poder Legislativo Federal, tal como recomiendan los organismos internacionales (ver gráfica 1 y gráfica 2).

Participación de las mujeres en el Poder Judicial (Federal y Local).

A nivel federal, la participación de las mujeres en el Poder Judicial es limitada ya que sólo dos de cada diez funcionarios son mujeres. En la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los once ministros que la conforman, sólo dos son mujeres, mientras que no hay ninguna mujer en el Consejo de la Judicatura Federal; y en el Tribunal Federal Electoral sólo hay una mujer que representa el 14.3%

La mayor participación de mujeres funcionarias en el Poder Judicial Federal se encuentra en los Magistrados Electorales y en los Jueces de Distrito en donde la proporción de mujeres es del 40% y 24.5%, respectivamente (cuadro 1).

II. Salud

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no sólo la ausencia de enfermedad o dolencia. La equidad de género en la salud se entiende como la eliminación de aquellas disparidades innecesarias, evitables e injustas en las oportunidades de hombres y mujeres para gozar de las condiciones de vida y servicios que les permitan estar en buena salud y no enfermarse, adquirir alguna discapacidad o morir por causas prevenibles y evitables (OMS, 1991). Enseguida se centra en presentar los indicadores de mortalidad de las mujeres referentes a las causas prevenibles como lo es la mortalidad materna, la mortalidad por cáncer de mama y cáncer cervicouterino.

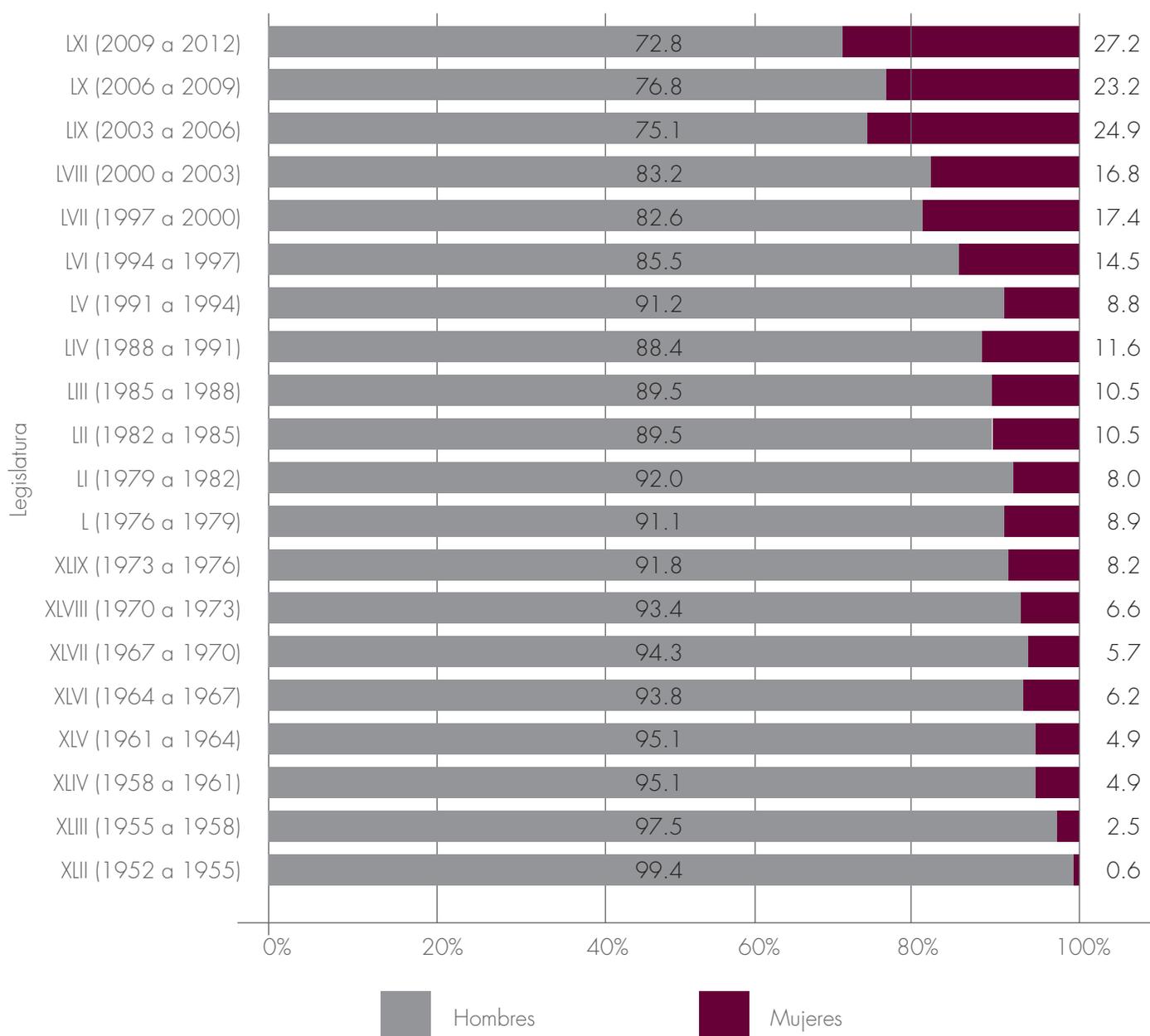
Razón de mortalidad materna

La razón de mortalidad materna (RMM) es un indicador que muestra el número de muertes de mujeres por causas maternas (causas obstétricas directas e indirectas) por cada 100 mil nacimientos en un año determinado. La tendencia de la mortalidad de las mujeres asociada a estas causas no se ha mantenido constante hacia la baja o hacia la alta; sin em-

¹ Datos al 10 de febrero de 2011 consultado en sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/cuadro_genero.php

² Datos al 10 de febrero de 2011 consultado en www.senado.gob.mx/index.php?ver=int&mn=4&sm=2&str=M

Gráfica 1. Porcentaje de diputadas y diputados federales por Legislatura, 1952-2011



Nota: La información sobre participación política puede variar según la fuente y período de captación.

Fuente: INEGI, con base en datos de Presidencia de la República. Sexto Informe de Gobierno, 2006. Anexo Estadístico.

Para la LX y LXI Legislaturas: Cámara de Diputados. LXI Legislatura. Servicio de Información para la Estadística Parlamentaria (INFOPAL).

Consultado en: siil.diputados.gob.mx/LXI_leg/cuadro_genero.php (10 de febrero de 2011).

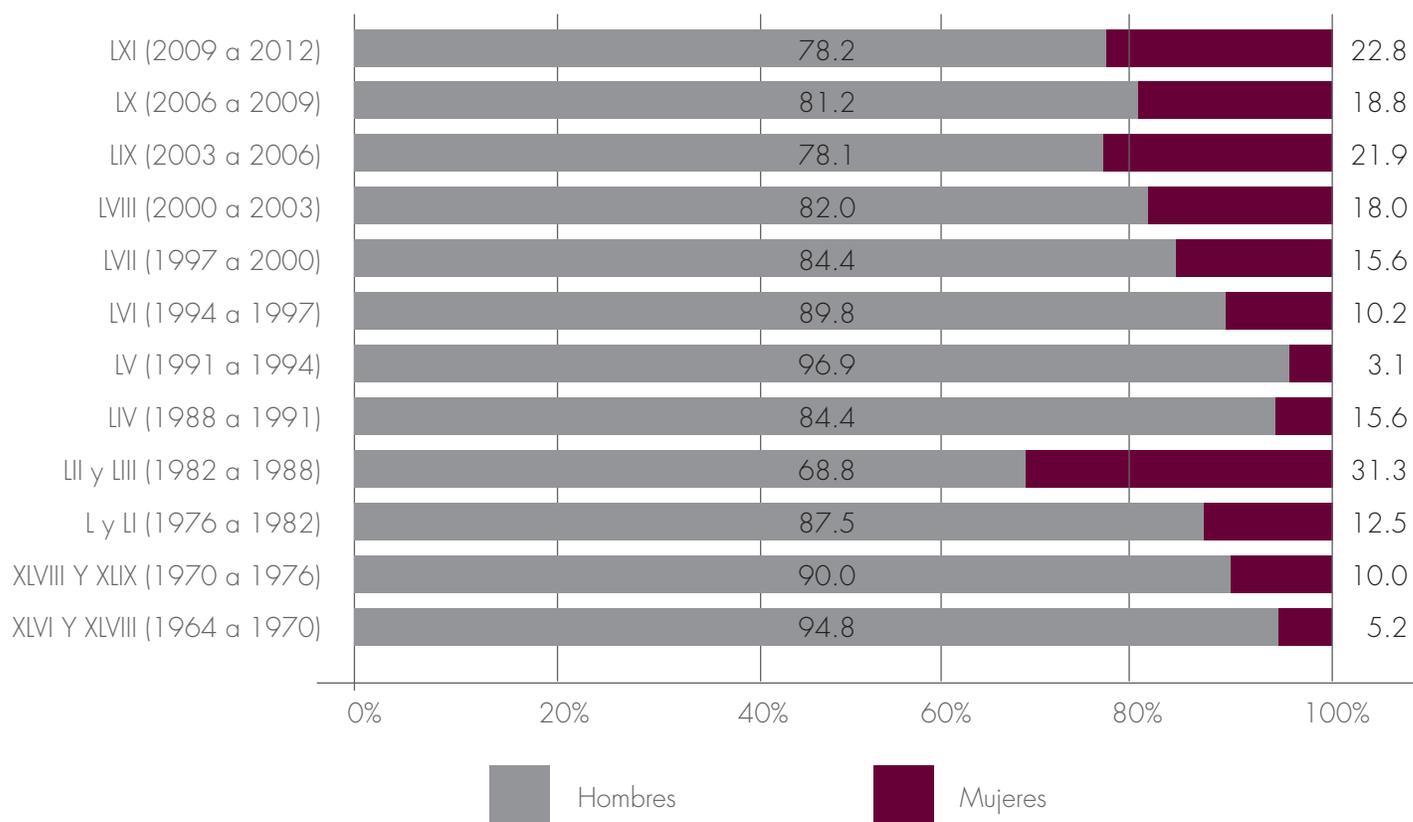
bargo, se puede decir que el promedio de la RMM entre los años de 2002 a 2009 ha sido de 60 muertes de mujeres por cada 100 mil nacimientos. En el año 2010 este indicador resultó de 53 muertes de mujeres por cada 100 mil nacidos vivos.

Cabe señalar que las entidades de Guerrero, Oaxaca, Chihuahua, More-

los y Chiapas son las entidades en las que las muertes de mujeres por causas maternas son más altas respecto al resto de las entidades federativas, alcanzando hasta las 108 muertes por cada 100 mil nacimientos en Guerrero o las 98 en Oaxaca.

Las entidades que de 2005 a 2009 mostraron una mayor disminución en el número de muertes maternas por cada 100 mil nacidos vivos fueron Yucatán, Tlaxcala, Querétaro, San Luís Potosí y Chiapas. De manera contraria, Jalisco, Tabasco, Baja California, Chihuahua y Zacatecas

Gráfica 2. Porcentaje de senadoras y senadores por Legislatura, 1964-2011



Nota: a/ No se efectuaron elecciones para senadores.

Para los periodos de 1964 a 2003: PR. Tercer Informe de Gobierno, 2003. Anexo Estadístico.

Para el periodo 2003 a 2006: Senado de la República. www.senado.gob.mx (26 de abril 2005).

Fuente: INEGI. www.inegi.gob.mx (25 de febrero 2008).

Para el período 2009 a 2012: Senado de la República. www.senado.gob.mx (10 de febrero de 2011).

Cuadro 1. Distribución de funcionarias y funcionarios del Poder Judicial federal por tipo de puesto, 2009

Tipo de puesto	Total	Hombres	Mujeres	%	
				Hombres	Mujeres
Total	1 101	879	222	79.8	20.2
Ministros de la Suprema Corte de Justicia	11	9	2	81.8	18.2
Consejeros del Consejo de la Judicatura Federal	6	6	0	100.0	0.0
Magistrados del Tribunal Federal Electoral	7	6	1	85.7	14.3
Magistrados Electorales (salas regionales)	15	9	6	60.0	40.0
Magistrados de Tribunales	702	577	125	82.2	17.8
Jueces de Distrito	359	271	88	75.5	24.5

Nota: El total de Magistrados de Tribunales corresponde a la suma de los magistrados Colegiados y Unitarios. El presidente de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) también es el presidente del Consejo de la Judicatura Federal, se contabilizó solo en la SCJ.

Fuente: CEAMEG, con base en datos del CJF. *Informe anual de labores*, 2009 y Atlas jurisdiccional, 2010.

www.cjf.gob.mx (24 de marzo de 2010) y TRIFE www.trife.gob.mx (24 de marzo de 2010).

son las entidades en las que la mortalidad materna creció más respecto al resto de las entidades del país (gráfica 3).

Cáncer cervicouterino

La tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino (CaCu) muestra una tendencia descendiente en los últimos años, es decir, en 2000 ocurrían 19.6 muertes por cada 100 mil mujeres mayores de 25 años; mientras que en 2005 este número fue de 15.7 muertes y en el año 2009 fue de 14 muertes por cada 100 mil mujeres de más de 25 años y más.

En lo que respecta al cáncer de mama (CaMa), la tendencia ha sido a la inversa, es decir, creciente respecto al CaCu; en el año 2000 ocurrieron 14.6 muertes por CaMa, en 2005 ocurrieron 15.9 muertes, y en 2009 ocurrieron 16.5 muertes por cada 100 mil mujeres de más de 25 años de edad (gráfica 4).

III. Pobreza

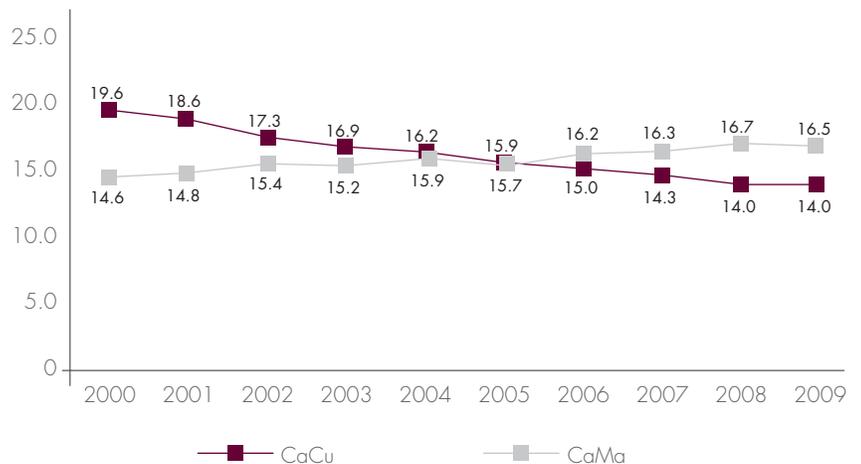
La pobreza es un fenómeno relacional, complejo y multidimensional que afecta de forma diferente y desigual a hombres y mujeres debido a las desigualdades de género. Éstas se expresan en la discriminación hacia las mujeres en el acceso al mercado laboral, el salario, el reparto desigual del trabajo doméstico, falta de acceso a los recursos, las oportunidades y los servicios públicos, uso diferente del tiempo y falta de acceso a la justicia (CEAMEG, 2007).

Gráfica 3. Razón de mortalidad materna, México, 2002-2010



Fuente: CEAMEG con base en Dirección General de Información en Salud, Secretaría de Salud.

Gráfica 4. Tasa¹ de mortalidad por cáncer cervicouterino (CaCu) y cáncer de mama (CaMa) de mujeres mayores de 25 años, México, 2000-2009²



¹ Tasa por 100,000 mujeres de 25 años y más.

² Año de ocurrencia.

Fuente: Dirección General de Información en Salud (DGIS). Base de datos de defunciones 2000-2008. [En línea]: Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS). [México]: Secretaría de Salud. www.sinais.salud.gob.mx (01 de septiembre de 2010). 2009 cifras preliminares.

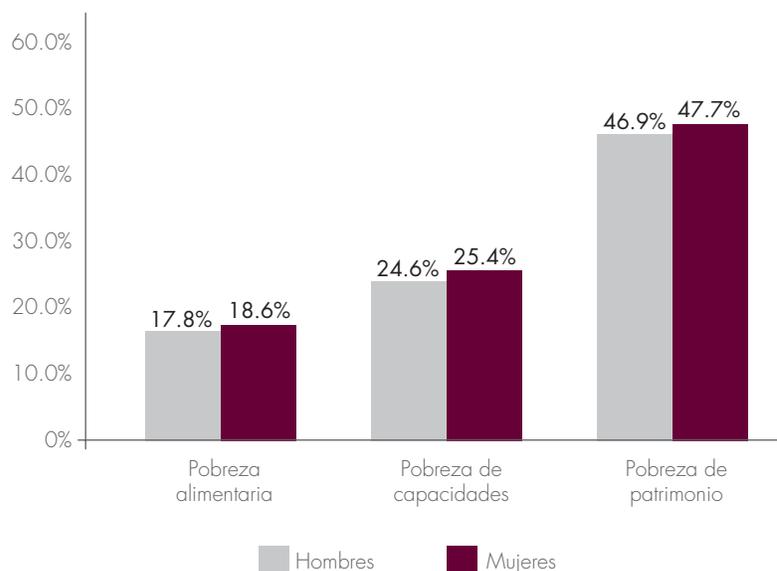
En México, existe la metodología para la medición de la pobreza, a partir de la cual es posible contar con los indicadores referentes a la pobreza, a partir de los cuales se tiene que en México 18.2 por ciento de la población en 2008 se encontraba en situación de pobreza alimentaria, es decir, el ingreso de su hogar no alcanzaba a cubrir la canasta básica. Una cuarta parte la población no tenía el ingreso suficiente para adquirir el valor de la canasta básica alimentaria y efectuar los gastos necesi-

rios en salud y en educación, aun si se dedicara el ingreso total de los hogares nada más para estos fines (25.1%). Casi la mitad de la población en 2008 (47.4%) se encontraba en pobreza patrimonial, la cual refiere a la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta básica alimentaria, así como para realizar los gastos necesarios en salud, en vestido, en vivienda, en transporte y en educación, incluso si se hiciera uso de todo ingreso del hogar para la adquisición de estos bienes y servicios.

Estos mismos datos desagregados por sexo revelan que 18.6% de la población femenina se encontraba en pobreza extrema, es decir, el ingreso de sus hogares no alcanzaba para adquirir la canasta básica de alimentos, mientras que la población de hombres en esta situación era de 17.8%. En cuanto a la pobreza de capacidades, se observa que en 2008 una cuarta parte de la población femenina estaba en esta situación, lo mismo que 24.6% de los hombres. La

pobreza patrimonial afectaba a 47.7% de las mujeres, y un poco menos a los hombres con 46.9% (gráfica 5).

Gráfica 5. Pobreza por ingresos por sexo. México, 2008 (porcentaje de personas)



Fuente: CEAMEG, elaborado a partir de la base de datos de la ENIGH 2008.

Del 100% de los hogares en pobreza alimentaria en 2005, 23.3% era encabezado por mujeres, mientras que el resto (76.7%) por hombres. En 20.9% de los hogares en pobreza de capacidades el jefe de familia era una mujer. Del 100% de los hogares que se encontraba en pobreza patrimonial, 21.5% estaba encabezado por mujeres, mientras que 78.5% por hombres (cuadro 2).

Cuadro 2. Porcentaje de hogares pobres y no pobres, por condición de pobreza y sexo del jefe de hogar, 2005

Tipo de pobreza		Jefas de hogar	Jefes de hogar
Pobreza alimentaria	Pobre	23.3	76.7
	No pobre	24.0	76.0
Pobreza de capacidades	Pobre	20.9	79.1
	No pobre	23.8	76.2
Pobreza de patrimonio	Pobre	21.5	78.5
	No pobre	24.4	75.6

Fuente: Informe educativo de pobreza en México, 2007.

IV. Empleo

Aunque el volumen de la población femenina y masculina se incrementó en los últimos años, la proporción de mujeres que participan en el mercado laboral aumentó de manera significativa, ya que en 1970, 17.6% de la población de mujeres mayores de 14 años eran económicamente activas, en 1995 esta proporción superó por el doble a lo observado 25 años antes, 36.8 de las mujeres de 14 años y más participaban en las actividades económicas del país. En el año 2000 esta cifra fue de 38% y en 2010 (segundo trimestre) se tiene que la participación de las mujeres mayores de 14 años en la economía es de 42.5%.

De la población económicamente activa de las mujeres en el año 2010, 94.8% se encontraba ocupada, cifra superior a la observada en 1995 (91.4%). La desocupación en 2010 afectó a casi 5 mujeres de cada 100 económicamente activas, cifra superior a la observada en el año 2005 (3.5 mujeres de cada 100).

Un indicador sobre algunas características laborales de la población es la tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO), este indicador muestra qué porcentaje de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo y la que labora más de 48 horas semanales. Para el caso de las mujeres, esta tasa ha ido disminuyendo, lo que puede traducirse en algo favorable para las mujeres ocupadas

que se encuentran en el mercado laboral, sin embargo, aún existe una proporción de la población de mujeres ocupadas que están trabajando con las condiciones no favorables mencionadas anteriormente. En 1995 la TCCO era de 21.2 por ciento, mientras que para 2005 este indicador fue de 13.6 por ciento y en 2010 de 11.3.

V. Educación

Uno de los Objetivos del Milenio establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, es eliminar las desigualdades entre sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes de finales de 2015. En este contexto se establece la importancia de lograr la igualdad en el acceso a la educación para que las mujeres participen plenamente en la sociedad y, además, es condición básica de los demás objetivos para el desarrollo (INEGI, 2010).

El acceso a la enseñanza formal se mide a través de la matrícula, la cual se define como el número de alumnas y alumnos inscritos al sistema educativo nacional (INEGI, 2010), éste se conforma por la educación básica, media superior y superior. La básica concentra el mayor acceso como se aprecia en el ciclo escolar 2007-2008, en donde había 25.5 millones de alumnos, su distribución por sexo presentó porcentajes similares, sin embargo en todos los niveles aún se aprecia mayor presencia de los hombres (alrededor del 3%).

En lo que se refiere a la educación media superior, que considera los niveles de profesional técnico y de bachillerato, la distribución porcentual de la matrícula femenina es superior a la masculina. En el 2000 había una mayor presencia de mujeres en profesional técnico (186 mil) que hombres (176 mil). La dinámica se invierte a partir del año 2005 con más hombres inscritos en este nivel, y se mantiene en el 2007 con una matrícula de 186 mil hombres (51.8%) y 173 mil mujeres (48.2 por ciento). Mientras que en bachillerato había más población masculina que femenina hasta el año 1986. Para el 2007, se inscriben más mujeres (1.8 millones) que hombres (1.7 millones). También en la educación superior la participación de las mujeres es considerable. En el 2007 se registró una matrícula de 2.6 millones de personas, de éstas 50.3 son mujeres y 49.7% hombres (INEGI, 2010).

VI. Violencia de Género

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para" (1995), define la violencia contra las mujeres como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006), un panorama general de la violencia contra las mujeres en México nos indica que 67% de las mujeres de 15 años y más han sufrido violencia en cualquiera de los siguientes contextos: comunitaria, familiar, patrimonial, escolar, laboral y de pareja. De estas formas de violencia la más frecuente es la ejercida por el esposo o compañero que es declarada por 42.3% de las mujeres. Le siguen la comunitaria padecida por 39.7% de las mujeres de 15 años y más, la laboral con 29.9%, la familiar con 15.9% y la escolar con 15.6%.

Indicadores de violencia contra las mujeres en el ámbito público

En lo referente al ámbito público, la violencia en los espacios comunitarios representa un grave problema, se caracteriza por su presencia en: calles, cines, deportivos, en fiestas, etc. La violencia en las calles tiene muy variadas expresiones como insultos o frases alusivas a la sexualidad de la mujer. El hostigamiento en la calle constituye una de las formas de violencia contra

las mujeres y refleja claramente su carácter de género (ENDIREH, 2006). De acuerdo con la ENDIREH 2006, en la República Mexicana, la violencia en la comunidad la han padecido casi 4 de cada 10 mujeres.

Otro de los ámbitos públicos donde es posible identificar la prevalencia de la violencia es en las escuelas. Se manifiesta en aquellas situaciones de discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, contra las mujeres en los centros educativos a los que asiste o ha asistido a lo largo de su vida, dicha violencia es generada por parte de alguna autoridad o compañero. De acuerdo con la ENDIREH 2006, a nivel nacional, la violencia contra las mujeres en el ámbito escolar se sitúa en 15.6 por ciento, esto es, de cada 100 mujeres de quince años y más, 15 han experimentado violencia en la escuela.

Uno de los ámbitos donde también prevalece la violencia hacia las mujeres es en el espacio de trabajo, que se caracteriza por todas aquellas situaciones en las que se genera discriminación, hostigamiento, acoso y abuso sexual, por parte de sus patrones o empleadores o compañeros de trabajo. De acuerdo con la información de la ENDIREH 2006, a nivel nacional, de cada 100 mujeres 30 han experimentado violencia laboral.

En la ENDIREH 2006, se mide cuantas mujeres denunciaron la violencia experimentada en el ámbito público, y se encontró que, de las mujeres entrevistadas que experimentaron algún incidente de violencia en este ámbito, el 46 por ciento ha denunciado la violencia en la escuela, el 42.3 por ciento denunció la violencia en la comunidad y tan solo el 9 por ciento denunció la violencia en el trabajo.

Indicadores de violencia contra las mujeres en el ámbito privado: Violencia de pareja

La violencia de pareja alcanza magnitudes significativas en nuestro país: 40 de cada 100 mujeres de 15 años y más casadas o unidas en el año 2006, reportan haber sufrido algún incidente de violencia por parte de su pareja según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2006). En cuanto a los diversos tipos de violencia de pareja que viven las mujeres (emocional, económica, física y sexual), la violencia emocional es la agresión que más han experimentado las mujeres por parte de su pareja (32%), seguida de la violencia económica (22.9%),

violencia física (10.2%) y violencia sexual (6.0%) [cuadro 3].

La violencia emocional se expresa, por parte del agresor, en forma de insultos, amenazas, celotipia, intimidación,

Cuadro 3. Porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas con incidentes de violencia en los últimos 12 meses, por entidad federativa, según tipo de violencia, 2006

Entidad federativa	Total	Tipo de violencia			
		Emocional	Económica	Física	Sexual
Nacional	40.0	32.0	22.9	10.2	6.0
Aguascalientes	43.7	34.8	27.6	10.4	6.9
Baja California	30.6	24.5	15.1	9.1	3.6
Baja California Sur	31.7	23.7	17.8	7.9	4.2
Campeche	32.7	26.1	18.8	9.8	3.8
Coahuila	30.8	23.0	19.4	9.0	4.4
Colima	50.0	41.8	27.8	12.5	7.5
Chiapas	28.2	22.3	11.2	7.7	3.4
Chihuahua	42.7	36.4	22.0	9.1	5.1
Distrito Federal	41.2	33.7	24.3	10.9	6.5
Durango	47.9	40.6	26.3	11.8	6.9
Guanajuato	32.0	25.3	19.9	8.7	6.2
Guerrero	39.3	29.9	24.5	11.3	7.0
Hidalgo	39.6	31.6	24.8	10.2	6.5
Jalisco	52.2	44.2	30.8	9.2	7.8
México	52.6	41.6	30.1	12.7	7.5
Michoacán	35.3	26.4	21.4	10.6	6.6
Morelos	41.9	32.5	25.6	8.9	6.4
Nayarit	38.0	30.9	22.5	9.0	6.7
Nuevo León	32.9	26.1	18.8	8.2	3.8
Oaxaca	38.1	30.0	20.0	12.7	6.3
Puebla	41.1	34.7	22.2	11.4	5.7
Querétaro	34.3	27.5	20.8	8.4	5.8
Quintana Roo	34.7	26.3	19.8	11.2	4.5
San Luis Potosí	36.4	29.3	20.6	9.0	4.6
Sinaloa	38.3	29.6	23.0	7.6	5.9
Sonora	39.7	31.4	24.0	8.3	6.3
Tabasco	44.9	35.4	25.9	14.0	6.0
Tamaulipas	33.4	26.8	18.4	7.5	5.6
Tlaxcala	36.9	28.9	22.2	10.1	5.2
Veracruz	35.1	27.8	20.0	10.8	5.3
Yucatán	34.6	26.8	19.4	8.7	5.6
Zacatecas	36.8	28.6	20.9	11.3	5.9

Nota: La suma de los porcentajes por tipos de violencia no coincide con el total de mujeres violentadas, pues cada mujer puede padecer uno o más tipos de violencia.

Fuente: CEAMEG, elaborada a partir de los tabulados de INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, (ENDIREH 2006).

ciones, humillaciones, burlas, y menosprecios, entre otras. De acuerdo con la ENDIREH 2006, los tres principales tipos de violencia emocional que han sufrido las mujeres casadas por parte de su pareja han sido: le deja de hablar (26.1%), se enoja por qué no está la comida (14.7%), y le ignora (14.6%).

En lo referente a la violencia económica que se expresa a través de la presión que el hombre ejerce sobre la mujer mediante el control del flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar o bien al cuestionar a la forma en que dicho ingreso se gasta, limita el acceso de las mujeres, no sólo al dinero que se utiliza para cubrir los gastos cotidianos (que impacta directamente en las necesidades más básicas de una familia como: alimentación, salud y educación), sino también a los bienes materiales que constituyen el patrimonio familiar, tales como terrenos, casas y valores en general (INEGI, 2006). Sobre este tema, la ENDIREH 2006 permite identificar los diversos tipos de violencia económica que han sufrido las mujeres, entre los que destacan los siguientes: reclamos de cómo gastan el dinero (15.3%), prohibiciones para trabajar o estudiar (11.9%) y les restringen el dinero aunque se tenga (10.1%).

Las manifestaciones de la violencia física se expresan a través de todo tipo de agresiones dirigidas al cuerpo de la mujer por parte del agresor, lo que se traduce en un daño, o en un intento de daño, permanente o temporal. Las agresiones físicas comprenden empujones, jalones, golpes, agresión

con armas, entre otras (INEGI: 2006). Es importante señalar que este tipo de violencia siempre quebranta la integridad emocional de las mujeres agredidas. Según la ENDIREH 2006, los principales tipos de violencia física que declararon haber padecido las mujeres entrevistadas fueron: empujones (17%), golpes con las manos o algún objeto (12.8), le aventaron algún objeto (5.2%), patadas (5.2%), tratar de ahorcarla o amarrarla (2.8%) y agresión directa con arma blanca y disparos con arma (1.6).

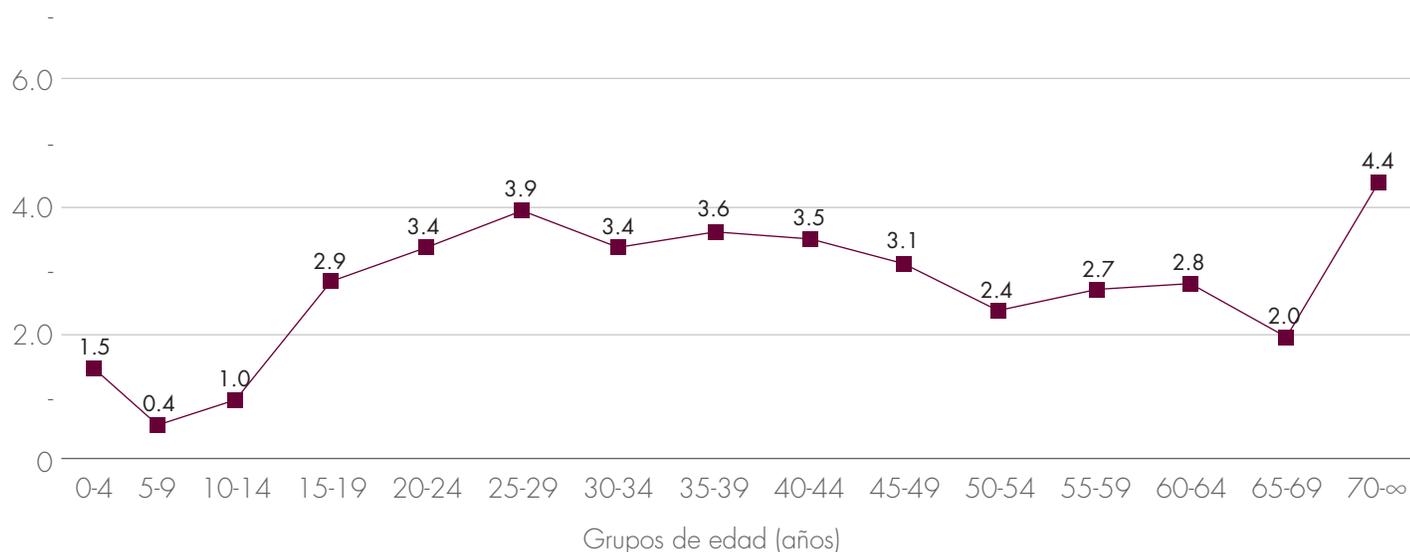
La violencia sexual, entendida como toda forma de coerción que se ejerce sobre la mujer con el fin de tener relaciones sexuales sin su voluntad, y el uso de la fuerza física para tener contacto sexual, genera graves consecuencias en las mujeres agredidas, como son: depresión, estrés post-traumático, ansiedad, disfunción sexual, desórdenes alimentarios, baja autoestima, abuso de sustancias, lesiones, enfermedad pélvica inflamatoria, discapacidad, problemas ginecológicos y embarazo no deseados, entre otras, que incluso pueden llegar al suicidio (Milosavlegic, 2007). La ENDIREH 2006, nos permite dar cuenta de los tipos de violencia sexual que han sufrido las mujeres por parte de su pareja, y van desde la exigencia hasta obligarlas a tener relaciones sexuales usando la fuerza física, así como obligarlas a hacer cosas que no le gustan cuando tienen relaciones sexuales. De acuerdo con esta encuesta, a nivel nacional, el 6% de las mujeres declararon haber sufrido violencia sexual.

Finalmente, de acuerdo con información de la Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres (ENVIM 2006), a nivel nacional, el 13.3% de las mujeres entrevistadas tuvo antecedente de abuso sexual en la infancia. El parentesco con el agresor fue diverso, el abuso sexual pudo haber sido generado por alguien que no era de su familia (5.1%), o por el padre o padrastro (1.4%), o por parte de la madre (1.1%), u otro hombre de la familia (0.6%).

Homicidios

El número de homicidios en 2008 fue de 2.6 por cada 100 mil mujeres, sin embargo, por grupos de edad es posible observar que en las edades reproductivas de las mujeres (15 a 49 años) este número es mayor, alcanzando una tasa de casi 4 homicidios entre las jóvenes de 25 a 29 años y 3.6 en el grupo de edad de 35 a 39 años. Cabe señalar que en el

Gráfica 7. Tasa de homicidios* de mujeres a nivel nacional por grupos de edad, 2008



* Presuntos homicidios.

Fuente: CEAMEG con base en INEGI, estadísticas de mortalidad 2010 y CONAPO, Proyecciones de la población de México, 2005-2050.

grupo de edad de las mujeres adultas mayores (70 y más), se presentaron 4 presuntos homicidios por cada 100 mil mujeres (gráfica 7). ■

Referencias

Atrián, M., Ávila, L., Valdez, R., Franco, A., Del Río, A., (2007). Informe Preliminar de la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2006 (ENVIM 2006). En Género y Salud en Cifras. Vol. 5, No. 3, Septiembre-Diciembre de 2007, Secretaría de Salud, México, pág. 65

CEAMEG (2007) Fichas temáticas: Género, Mujeres: Temas selectos, México: Cámara de Diputados

INEGI (2011). Estadísticas de mortalidad, base de datos.

INEGI e INMUJERES (2010). Mujeres y hombres en México, 2010. México: autor.

INEGI (2006). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH-2006. México: Autor

INSP-SSA (2003). Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres, ENVIM-2006. México: Autor

INEGI (2007). Marco conceptual. ENDIREH 2006. Aguascalientes, Ags.: Autor.

Milosavlegic, V. (2007). Estadísticas para la equidad de género. Magnitudes y tendencias para la equidad de género. Santiago de Chile: CEPAL, UNIFEM.

OMS (1991). "Constitución de la Organización Mundial de la Salud", en Documentos Básicos, doc. Oficial núm. 240, Washington. Cfr. OMS (2006). Tópicos sobre la salud, consultados el 18 de diciembre de 2006 en: www.who.int/about/es/

ONU (2006). Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General. NY: Autor.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cámara de Diputados. LXI Legislatura

Mesa Directiva

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente

Dip. Amador Monroy Estrada
Dip. Francisco Javier Salazar Sáenz
Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Vicepresidentes

Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado Dip. Herón Agustín Escobar García
Dip. María Dolores Del Río Sánchez Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Dip. Balfre Vargas Cortez Dip. María Guadalupe García Almanza
Dip. Carlos Samuel Moreno Terán
Secretarios

Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Dip. Mirna Lucrecia Camacho Pedrero
Presidenta

Dip. Ma. Elena Pérez de Tejada Romero
Dip. O. Magdalena Torres Abarca
Secretarias

Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia Dip. Elsa María Martínez Peña
Dip. Margarita Gallegos Soto Dip. Juan Carlos Natale López
Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo
Dip. Marcela Guerra Castillo Dip. Adela Robles Morales
Dip. Elvia Hernández García Dip. Enoe Margarita Uranga Muñoz
Integrantes

Secretaría General de la Cámara de Diputados

Dr. Guillermo Haro Bélchez
Secretario

Lic. Emilio Suárez Licona
Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Antonio Sánchez Díaz de Rivera
Coordinador de los Centros de Estudio

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos
Dirección General

Mtra. Nuria Gabriela Hernández Abarca
Encargada de despacho de la Dirección de estudios jurídicos de los derechos humanos de las mujeres y la equidad de género

Mtra. Adriana Medina Espino
Directora interina de la Dirección de estudios sociales de la posición y condición de las mujeres y la equidad de género

Julio Ivan Montaña Melgarejo
Diseño e interiores

Día internacional de la mujer, 2011.

Febrero 2011

D.R. © Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
H. Congreso de la Unión
Cámara de Diputados. LXI Legislatura
Av. Congreso de la Unión Núm. 66
Col. El Parque. Delegación Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.
Tel: (55) 50360000 ext. 59218
www3.diputados.gob.mx/camara/CEAMEG

Marzo